

Reunión Técnica del Grupo de Trabajo Encarnación

VIDEOCONFERENCIA - 28 de diciembre de 2020

ACTA

A los 28 días del mes de diciembre de 2020, 11:00hs Paraguay y Argentina, se realiza en el día de la fecha una videoconferencia del Grupo de Trabajo Encarnación, con la participación de: COMIP, delegación argentina y paraguaya; Subsecretaría de Puertos, Vías Navegables y Marina Mercante (SSPVNyMM); Administración Nacional de Navegación y Puertos (ANNP); Prefectura General Naval de la República del Paraguay, Prefectura Naval Argentina, Municipalidad de Ituzaingó Corrientes, ATRIA Logística S.A., Comisión de Puertos Privados del Río Paraná (CATERPPA Paraná) y empresa Panchita G S.A.

ANEXO I - Lista de Participantes.

En el marco de los acuerdos establecidos entre la República Argentina y la República del Paraguay, mediante notas reversales del 13 de noviembre de 2019, este encuentro tiene como objetivo el seguimiento y estado de las obras de dragado en la vía navegable del tramo compartido del Río Paraná, los detalles de su implicancia, como así también el análisis de distintas cuestiones respecto a la mejora de la vía y de la navegación y a la promoción de la misma. En este sentido el orden del día se estableció con los siguientes temas a tratar:

1. Remoción de sólidos en zona Loro Cuarto y Cementerio.
2. Posicionamiento Boya EN-1900

Luego de intercambios de información y exposiciones por parte de los participantes se deja constancia de los siguientes puntos y anexos:

1. Remoción de sólidos en zona Loro Cuarto y Cementerio.

De acuerdo al punto 4 del acta del Grupo Encarnación, del pasado 18 de diciembre, donde se solicitó tanto a Panchita G S.A. como a la Comisión de Puertos Privados del Río Paraná, que a la brevedad posible presentaran un plan de intervención para la remoción de sólidos del lecho de los pasos críticos Loro Cuarto y Cementerio y en relación a la nota de CATERPPA de igual fecha, suscripta por los señores Carlos TROCIUK y Ricardo DOS SANTOS, se detallan las acciones que tienen como objetivo llevar a tres metros la determinante de estos pasos, en relación al cero del hidrómetro de Ituzaingó. Luego de la anterior intervención, en la que no fue posible cumplir el objetivo inicial, se realizaron

estudios geotécnicos donde se concluyó en la metodología de remoción y, dada la composición de dichos sólidos (Clase 0), la posibilidad de su libre disposición en las costas de la ciudad de Ituzaingó; tal lo solicitado por el municipio.

El representante de la Comisión de Puertos Privados del Río Paraná (CATERPPA Paraná) expone respecto al alcance y recursos de la obra:

- Excavadora John Deere LC210
- Fresadora MB-R800 (MB Crusher) montada sobre barcaza tipo Mississipi G205 (Atria)
- Remolcador R/E VENUS (Atria)

Si las condiciones climáticas resultan favorables el día 4 de enero de 2021 se dará inicio a las tareas de posicionamiento del instrumental para comenzar los trabajos de remoción del fondo duro. El cronograma de trabajo se estima en: una semana hábil para posicionamiento de equipos, doce semanas hábiles para remoción de fondos y dieciocho semanas hábiles para extracción y disposición final de sedimentos. El primer paso a intervenir será Loro Cuarto. Según los estudios geotécnicos realizados, (anexados al punto 4 del acta del 18 de diciembre ppdo.) se trata de un fondo duro de espesor variable asentado sobre sedimento inconsolidado compuesto por arena muy gruesa y conglomerado polimíctico. Dado la composición, inicialmente las tareas constarán de la rotura y remoción del material duro para luego, por vías más tradicionales de dragado, retirar el sedimento semi-duro y así lograr la profundidad establecida como determinante. El representante de Panchita G S.A. expuso sobre la importancia de la cooperación de CATERPPA en estas tareas dada la complejidad y la importancia de la solución de estos pasos. En este sentido, la coordinación de los trabajos se realizará a medida de que se avance en la remoción y se determine el volumen y composición para ser extraídos. Al respecto los representantes de la intendencia de Ituzaingó (Corrientes) ratificaron la solicitud de realizar la disposición de los sedimentos duros y semi-duros en las costas y ofrecieron personal e instrumental con que él se cuenta a fin de colaborar con las tareas. Se deja constancia que la Comisión de Puertos Privados del Río Paraná designa al señor Lucas Krivenchuk como enlace y será responsable de mantener informado semanalmente, a través de la COMIP a las autoridades de navegación y seguridad, sobre los detalles, avances y estado de situación de los trabajos.

ANEXO II Nota CATERPPA 18 de diciembre 2020. Documentación Embarcación VENUS.

2. Posicionamiento Boya EN-1900.

De acuerdo al punto 3 del acta del Grupo de Trabajo Encarnación de fecha 18 de diciembre, se acuerda que la Boya EN-1900, puesta a disposición por el señor Martin ANGELI, Director de ATONSyS - Ayudas a la Navegación, será trasladada desde Buenos Aires a Ituzaingó en forma terrestre a y a cargo de la firma Atria Logística S.A. Dicha señal será depositada a cuidado de la Municipalidad de Ituzaingó para luego ser armada y posicionada en veril derecho paso loro Cuarto. Se estima el envío de la misma, la primer quincena del mes de enero 2021. **ANEXO III-** Nota Servicio de Hidrografía Naval

Dadas las especiales circunstancias producto de la actual pandemia COVID-19, los participantes prestan verbal conformidad con el presente documento y se da por válido todo lo acá expresado, comprometiéndose cada uno de los participantes apuntados en el Anexo I a informar a la superioridad competente de cada país.

Sin más para tratar se da por concluida, proponiéndose como próxima reunión, martes 12 de enero de 2021.

Martin GONZÁLEZ GUGGIARI
Delegado COMIP Paraguay

José Antonio LOPEZ
Director Ejecutivo COMIP Argentina

Enrique GUARDO
Director de Gestión del Tramo COMIP
Argentina

Lucas KRIVENCHUK
CATERPPA

Carlos TROCIUK
CATERPPA

Mauricio GONZÁLEZ
Panchita G S.A.

Mauro ALVAREZ
ATRIA Logística S.A.

Capitán Arnaldo GARCIA
Director de Operaciones
PGN

Prefecto Principal Néstor Alberto
KIFERLING
Jefe de Servicio de Tráfico Marítimo
PNA

Prefecto Rodolfo Omar LÓPEZ
Servicio de Tráfico Marítimo
PNA

Subprefecto Alejandro WOZNINK
PNA de Ituzangó, Corrientes

Luis María JARA
Técnico ANNP

Ricardo CAMINOS
Técnico SSPV NyMM

Claudio SANFELIPPO
Técnico de la Unidad Ejecutora de
la Municipalidad de Ituzaingó

José Luis CIAN
Coordinador de la Unidad Ejecutora de
la Municipalidad de Ituzaingó

Gisela STRAJCH
COMIP Delegación Argentina

ANEXO I – Nomina de participantes

NOMBRE Y APELLIDO	ORGANISMO	EMAIL
Martin GONZÁLEZ GUGGIARI	Delegado COMIP Paraguay	mgonzalez@comip.org.py
José Antonio LÓPEZ	Director Ejecutivo COMIP Argentina	lopez@comip.org.ar
Enrique GUARDO	Director de Gestión del Tramo COMIP Argentina	guardo@comip.org.ar
Carlos TROCIUK	CATERPPA	
Lucas KRIVENCHUK	CATERPPA	lkrivenchuk@trociuk.com
Mauricio GONZÁLEZ	Panchita G S.A.	mgonzalez@lpg.com.py
Mauro ALVAREZ	ATRIA Logística S.A.	malvarez@atrialogistica.com
Capitán Arnaldo GARCIA	Director de Operaciones PGN	arnaldogabrielg@gmail.com
Prefecto Principal Néstor Alberto KIFERLING	Jefe de Servicio de Tráfico Marítimo PNA	nestorkiferling@gmail.com
Prefecto Rodolfo Omar LÓPEZ	Servicio de Tráfico Marítimo PNA	rlopez@prefectura naval.gov.ar
Subprefecto Alejandro WOZNINK	Prefectura Naval Argentina de Ituzangó, Corrientes	ituz@prefectura naval.gov.ar
Luis Marina JARA	Técnico ANNP	luma-java@hotmail.com
Ricardo CAMINOS	Técnico SSPV NyMM	rcaminos@transporte.gob.ar
José Luis CIAN	Coordinador de la Unidad Ejecutora de la Municipalidad de Ituzaingó	catetocian@hotmail.com
Claudio SANFELIPPO	Técnico de la Unidad Ejecutora de la Municipalidad de Ituzaingó	cgsanfelippo@gmail.com
Gisela STRAJCH	COMIP Delegación Argentina	gstrajch@comip.org.ar

**Reunión Técnica del Grupo de
Trabajo Encarnación
VIDEOCONFERENCIA - 28 de diciembre de 2020**

ANEXO II

- Nota CATERPPA
- Datos del Remolcador VENUS

Asunción, 18 de diciembre de 2020

Sr. Delegado

Tenemos el agrado de dirigimos a Usted en representación de nuestros asociados y usuarios de esta importante vía navegable que es el Río Paraná, con el objeto de informarle que contamos con todas las herramientas para apoyar en el mantenimiento y limpieza de los pasos críticos LORO CUARTO y CEMENTERIO, a Línea Panchita G, pasos que, por el conglomerado encontrado en el lecho, generó dificultades a la misma. -

Como es de su conocimiento en esta época del año, estamos con nuestras exportaciones de maíz y los cultivos de soja en etapa de crecimiento medio, con estimación de cosecha a partir de la segunda quincena de enero 2021. Se pretende cosechar un volumen aceptable (normal) debido a la incidencia de la falta de lluvias en la región.


Pero lo más preocupante es la falta de previsibilidad en cuanto a la navegación del Río Paraná desde la Represa de Yacyreta hasta Confluencia y específicamente los Pasos Críticos LORO CUARTO y CEMENTERIO, lo que nos acarrea dificultades en la comercialización de los productos a exportar.

Los pronósticos de lluvia y caudal de agua para el año venidero estarán igual o peor que este año. Considerar que el rubro agrícola es una de las principales actividades de ingresos de divisas al país y en este momento de pandemia, soporte de nuestra economía. -


Ante lo expuesto, y la premura del tiempo por la llegada de la nueva zafra, solicitamos la autorización de la COMIP para iniciar y adelantar la tarea de mantenimiento y limpieza del río Paraná en apoyo a Línea Panchita G con nuestro grupo de trabajo en esos Puntos citados. -

Este trabajo, de nuestro grupo (equipos – maquinarias), será financiado directamente por la Comisión de Terminales Portuarias del Río Paraná, otorgando así un aporte de suma importancia para la generación de ingresos de divisas al país. Todo esto dentro del marco de trabajo del Grupo Encarnación con la coordinación de la COMIP, que tiene como objetivo la mejora de la vía navegable.-

Atendiendo su conocimiento de la problemática y apelando a su siempre buena predisposición, esperamos una respuesta favorable, atentamente.-



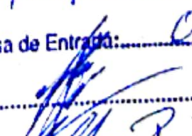
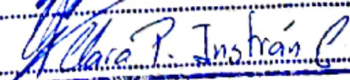
CARLOS TROCIUK
Presidente
Comisión de Terminales
Portuarias del Río Paraná



RICARDO DOS SANTOS
Presidente
Cámara Paraguaya de Terminales
y Puertos Privados

A
Delegado Ing. Martín González
COMISIÓN MIXTA DEL RÍO PARANÁ (COMIP)
Asunción – Paraguay

Comisión Mixta Paraguay Argentina del Río Paraná
Sede Asunción
MESA DE ENTRADA

Fecha: 25/12/2020
Número de Mesa de Entrada: 053/20
Firma: 
Aclaración: 




CERTIFICADO DE NAVEGABILIDAD

Se expide el presente Certificado en virtud de las disposiciones de la Ley N°: 928/27 "Reglamento de Capitania", Arts.: 203 y 221.- Ley N° 476/57 "Código de Navegación Fluvial y Marítimo", Art.34..

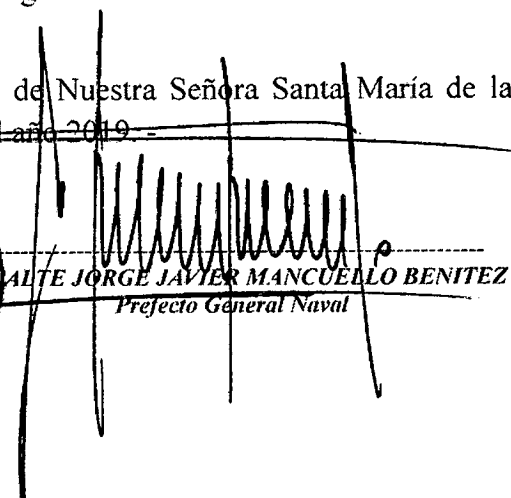
La Prefectura General Naval CERTIFICA que el Remolcador Empuje "VENUS (Ex Noema), Matricula Nacional N° 3603 -RE, propiedad de UABL PARAGUAY S.A. y administrada por la firma armadora del mismo nombre, ha sido sometido al Régimen de Inspecciones Anuales para Renovación de Certificaciones, a flote, encontrándose su casco, equipamientos y accesorios, en condiciones de seguridad para navegar y prestar servicios en Navegación Fluvial Internacional.-

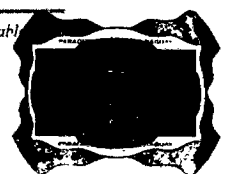
Por tanto; a dicho buque se le faculta la Navegación Fluvial Internacional hasta el 31 de diciembre del 2020, a condición de que se mantenga el estado actual encontrado durante el reconocimiento correspondiente.

Se expide el presente Certificado en la ciudad de Nuestra Señora Santa María de la Asunción, a los 19 días del mes de ~~diciembre del año 2019~~ -


ARNALDO ASCURRA NUÑEZ
Cap F DEM - Jefe del Dpto. Técnico




JORGE JAVIER MANCUELLO BENITEZ
Prefecto General Naval





**CERTIFICADO DE SEGURIDAD DE CONSTRUCCIÓN PARA
BUQUE DE CARGA**

Expedido en virtud de las disposiciones de la Ley Nº: 2367/04 que incorpora a la Legislación Nacional el Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar - suscrito el 01-11-74, y sus enmiendas aprobadas el 04-06-97, 11-11-88 y el 12-12-02.-

NOMBRE DEL BUQUE	LETRAS DISTINTIVAS	PUERTO DE MATRÍCULA	ARQUEO BRUTO	NUMERO IMO ¹ / MATRICULA	AÑO Y LUGAR DE CONSTRUCCION
"VENUS (Ex Noema)"	ZPRM	Nuestra Sra. Santa María de la Asunción	79 TR	---/3603-RE	1970-Houma. La Shipbuilding Co. USA

Tipo de Buque (*)		
	Buque Granelero	(---)
	Buque Petrolero	(---)
	Buque Tanque Quimiquero	(---)
	Buque Gasero	(---)
	Buque de Carga distinto de los anteriores – RE (Remolcador de Empuje)	(*)

SE CERTIFICA:

1. Que el buque ha sido objeto de reconocimiento, de conformidad con lo prescrito en la regla I/10 del Convenio.
2. Que el reconocimiento ha puesto de manifiesto que el estado de la estructura, las máquinas y el equipo, según lo definido en la expresada regla, es satisfactorio, y que el buque cumple con las prescripciones pertinentes de los capítulos II-1 y II-2 del Convenio (sin que entren aquí las relativas a sistemas y dispositivos de seguridad contra incendios y planos de lucha contra incendios).
3. Que las dos últimas inspecciones de la obra viva del buque se realizaron en fecha 01 de agosto de 2011---y ---S/D---.
4. Que ~~se ha~~/(no se ha)² expedido un certificado de exención.

El presente certificado es válido hasta el **31 de diciembre de 2020** a condición de que se realicen los reconocimientos anuales e intermedios y las inspecciones de la obra viva del buque, de conformidad con lo prescrito en la regla I/10 del Convenio. -

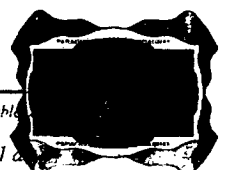
Expedido en la ciudad de Nuestra Señora Santa María de la Asunción, República del Paraguay, a los 19 días del mes de diciembre del año 2019.

[Signature]
ARNALDO ASCURRA NUÑEZ
 Cap F DEM - Jefe del Dpto. Técnico

[Signature]
JORGE JAVIER MANCUELLO BENITEZ
 Prefecto General Naval



¹ De conformidad con el Sistema de asignación de un número de la OMI a los buques para su identificación, adoptado por la Organización mediante la resolución A.600(15).
² Tachese según proceda





CERTIFICADO DE SEGURIDAD DE MÁQUINAS

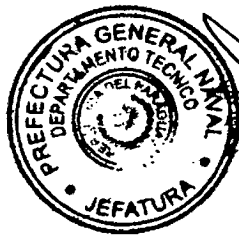
Se expide el presente Certificado en virtud de las disposiciones de la Ley N°: 928/27 "Reglamento de Capitanía", Arts.: 203 y 221.- Ley N° 476/57 "Código de Navegación Fluvial y Marítimo", Art.34.,

La Prefectura General Naval CERTIFICA que el Remolcador Empuje "VENUS (Ex Noema), Matricula Nacional N° 3603 -RE, propiedad de UABL PARAGUAY S.A. y administrada por la firma armadora del mismo nombre, ha sido sometido al Régimen de Inspecciones Anuales para Renovación de Certificaciones. a flote, encontrándose su casco, equipamientos y accesorios, en condiciones de seguridad para navegar y prestar servicios en Navegación Fluvial Internacional.-

Por tanto; a dicho buque se le faculta la Navegación Fluvial Internacional hasta el 31 de diciembre del 2020, a condición de que se mantenga el estado actual encontrado durante el reconocimiento correspondiente.

Se expide el presente Certificado en la ciudad de Nuestra Señora Santa María de la Asunción, a los 19 días del mes de diciembre del año 2019. -

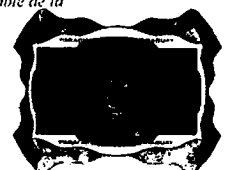
Potencia de Propulsión: 800 Hp. -



GINO ARNALDO ASCURRA NUÑEZ
Cap F DEM - Jefe del Dpto. Técnico



JORGE JAVIER MANCIBLO BÉNITEZ
Prefecto General Naval





**CERTIFICADO DE SEGURIDAD DEL EQUIPO
PARA BUQUE DE CARGA**

El presente Certificado lleva como suplemento un Inventario del equipo (Modelo E)

NOMBRE	LETRAS DISTINTIVAS	PUERTO DE MATRÍCULA	ARQUEO BRUTO	ESLORA (R.III/3.12)	ZONA AUTORIZADA	Nº IMO ¹ / MATRÍCULA	AÑO Y LUGAR DE CONSTRUCCION
"VENUS (Ex Noema)"	ZPRM	Nuestra Sra. Santa María de la Asunción	79 TR	16,76 mts	A1	---3603-RE	1970-Houma, La Shipbuilding Go. USA

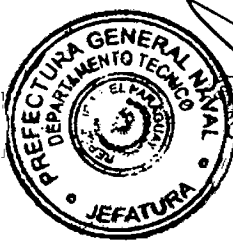
Tipo de Buque (*)	Buque Granelero	(---)
	Buque Petrolero	(---)
	Buque Tanque Quimiquero	(---)
	Buque Gasero	(---)
	Buque de Carga distinto de los anteriores – RE (Remolcador de Empuje)	(*)

SE CERTIFICA:

- Que el buque ha sido objeto de reconocimiento, de conformidad con lo prescrito en las reglas 1/8 del Convenio.
- Que el reconocimiento ha puesto de manifiesto lo siguiente:
 - Que el buque cumple con las prescripciones del Convenio en lo que respecta a los sistemas y dispositivos de seguridad contra incendios y los planos de lucha contra incendios.
 - Que se han provisto los dispositivos de salvamento y el equipo de los botes salvavidas, las balsas salvavidas y los botes de rescate, de conformidad con las prescripciones del Convenio.
 - Que el buque va provisto de aparato lanzacabos y de las instalaciones radioeléctricas utilizadas en los dispositivos de salvamento de conformidad con las prescripciones del Convenio.
 - Que el buque cumple con las prescripciones del Convenio en lo que respecta a los aparatos náuticos de a bordo, los medios de embarco para prácticos y las publicaciones náuticas.
 - Que el buque está provisto de luces, marcas, medios emisores de señales acústicas y de señales de socorro de conformidad con las prescripciones del Convenio y del Reglamento internacional para prevenir los abordajes en vigor.
 - Que en todos los demás aspectos el buque cumple con las prescripciones pertinentes del Convenio.
 - Que (se-ha)/(no se ha)² expedido un certificado de exención.

El presente certificado es válido hasta *el 31 de diciembre de 2020* a condición de que se realicen los reconocimientos anuales e intermedios. -

Expedido en la ciudad de Nuestra Señora Santa María de la Asunción, República del Paraguay, a los 19 días del mes de diciembre del año 2019.-



INO ARNALDO ASCURRA NUÑEZ
Cap F DEM - Jefe del Dpto. Técnico



CALTE JORGE JAVIER MANCUELLO BENITEZ
Prefecto General Naval

¹ De conformidad con el Sistema de asignación de un número de la OMI a los buques para su identificación, adoptado por la Organización mediante la resolución A.600 (15).

² Táchese según proceda





**INVENTARIO DEL EQUIPO ADJUNTO AL CERTIFICADO DE
SEGURIDAD DE EQUIPOS PARA BUQUE DE CARGA**

Inventario del equipo necesario para cumplir con las disposiciones de la Ley N°: 2367/04 que incorpora a la Legislación Nacional el Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar - suscrito el 01/11/74, y sus Emendaciones aprobadas el 04/06/97, 11/11/88 y el 12/12/02.-

1. Datos Relativos al Buque

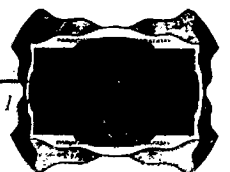
Nombre del buque: *VENUS (Ex Noema)*
Número o letras distintivas: *ZPRM.-*

2. Pormenores de los dispositivos de salvamento

1.	Número total de personas para las que se han provisto dispositivos de salvamento	10 (Diez)	
		Babor	Estribor
2.	Número total de botes salvavidas	-	-
2.1.	Número total de personas a las que se puede dar cabida	-	-
2.2.	Número de botes salvavidas totalmente cerrados (regla III/31 y sección 4.6 del Código IDS ¹)	-	-
2.3.	Número de botes salvavidas provistos de un sistema autónomo de abastecimiento de aire (regla III/3 1 y sección 4.8 del Código IDS)	-	-
2.4.	Número de botes salvavidas protegidos contra incendios (regla III/31 y sección 4.9 del Código IDS)	-	-
2.5.	Otros botes salvavidas	-	-
2.5.1.	Número	-	-
2.5.2.	Tipo	-	-
2.6.	Número de botes salvavidas de caída libre	-	-
2.6.1.	Totalmente cerrados (regla III/3 1 y sección 4.7 del Código IDS)	-	-
2.6.2.	Provistos de un sistema autónomo (regla III/31 y sección 4.8 del Código IDS)	-	-
2.6.3.	Protegidos contra incendios (regla III/3 1 y sección 4.9 del Código IDS)	-	-
3.	Número total de botes salvavidas a motor (comprendidos en el total de botes salvavidas que se acaba de indicar)	-	-
3.1.	Número de botes salvavidas provistos de proyector	-	-
	Número de botes de rescate	1 con cap. para 6 personas	
	Número de botes comprendidos en el total de botes salvavidas que se acaba de indicar	-	-
	Botes salvavidas	-	-
4.1.	Balsas salvavidas para las que se necesitan dispositivos aprobados de puesta a flote	-	-
4.1.1.	Número de balsas salvavidas	-	-
4.1.2.	Número de personas a las que se puede dar cabida	-	-
4.2.	Balsas salvavidas para las que no se necesitan dispositivos aprobados de puesta a flote	-	-
4.2.1.	Número de balsas salvavidas	-	-
4.2.2.	Número de personas a las que se puede dar cabida	-	-
4.3.	Número de balsas salvavidas prescritas en la regla II/3 1.1.4	-	-
6.	Número de aros salvavidas	02	02
7.	Número de chalecos salvavidas	5	
8.	Trajes de inmersión	-	-
8.1.	Número total	-	-
8.2.	Número de trajes que cumplen con las prescripciones aplicables a los chalecos salvavidas	-	-
9.	Número de ayudas térmicas ²	-	-
10.	Instalaciones radioeléctricas utilizadas en los dispositivos de salvamento	-	-
10.1.	Número de respondedores de radar	-	-
10.2.	Número de aparatos radiotelefónicos bidireccionales de ondas métricas	-	-

¹ Código Internacional de Dispositivos de Salvamento (Código IDS), adoptado por el Comité de Seguridad Marítima mediante Res. MSC.48(66) el 4/06/96.

² Excluidas las prescritas en los párrafos 4.1.5.1.24, 4.4.8.31 y 5.1.2.2.13 del Código IDS (Código Internacional sobre Dispositivos de Salvamento).



3. Pormenores de los sistemas y aparatos náuticos

Elemento	Disposiciones y equipos existentes a bordo
1.1. Compas magnético magistral*	-
1.2. Compás magnetice de respeto*	-
1.3. Girocompás	-
1.4. Repetidor del rumbo indicado por el girocompás*	-
1.5. Repetidor de las marcaciones indicadas por el girocompás*	-
1.6. Sistema de control del rumbo o de la derrota*	-
1.7. Taxímetro o dispositivo de marcación de compas*	-
1.8. Medios para corregir el rumbo y la demora	-
2.1. Cartas náuticas/Sistema de información y visualización de cartas electrónicas (SIVCE)**	Provisto
2.2. Medios auxiliares para los SIVCE	-
2.3. Publicaciones náuticas	Provisto
2.4. Medios auxiliares para las publicaciones náuticas electrónicas	-
3.1. Receptor para un sistema mundial de navegación por satélite/sistema de radionavegación terrenal**	-
3.2. Radar de 9 GHz	-
3.3. Segundo radar (3 GHz/9 GHz)*	-
3.4. Ayuda de Punteo Radar Automático (APRA)*	-
3.5. Ayuda de seguimiento automática*	-
3.6. Segunda ayuda de seguimiento	-
3.7. Ayuda de punteo electrónica*	-
4. Sistema de Identificación Automática (SIA)	Provisto (Samsung)
5. Registrador de Datos de la Travesía (RDT)	-
6.1. Dispositivo medidor de la velocidad y la distancia (en el agua)*	Provisto
6.2. Dispositivo medidor de la velocidad y la distancia (con respecto al fondo en dirección de proa y de través)*	Provisto
7. Ecosonda*	Provisto
8.1. Indicadores de la posición del timón, del sentido de giro, empuje y paso de la hélice y de la modalidad de funcionamiento*	-
8.2. Indicador de la velocidad de giro*	-
9. Sistema de recepción de señales acústicas*	-
10. Teléfono para comunicar con el puesto de gobierno de emergencia*	-
11. Lámpara de señales diurnas*	-
12. Reflector de radar*	-
13. Código internacional de señales	-

Se certifica que este inventario es correcto en su totalidad.

Expedido en la ciudad de Nuestra Señora Santa María de la Asunción, República del Paraguay, a los 19 días del mes de diciembre del año 2019.-



INO ARNALDO ASCURRA NUÑEZ
Cap F DEM - Jefe del Dpto. Técnico



ALTE JORGE JAVIER MANCUELLA BENITEZ
Prefecto General Naval

* En virtud de la regla V/19 se permiten otros medios para cumplir esta prescripción. En caso de que se utilicen otros medios, éstos se especificaran.
+ Téchese según proceda.
** SIVCE: Sistema de Información y Visualización de Carta Electrónica.





CERTIFICADO DE SEGURIDAD RADIOELÉCTRICA PARA BUQUE DE CARGA

El presente Certificado llevará como suplemento un Inventario del equipo (Modelo R)

Expedido en virtud de las disposiciones de la Ley Nº. 2367/04 que incorpora a la legislación Nacional el Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar - suscrito el 01/11/74, y sus emiendas aprobadas el 04/06/97, 11/11/88 y el 12/12/02.-

NOMBRE	LETRAS DISTINTIVAS	PUERTO DE MATRÍCULA	ARQUEO BRUTO	ESLORA (R.III/3.12)	ZONA AUTORIZADA	Nº IMO ¹ / MATRÍCULA	AÑO Y LUGAR DE CONSTRUCCION
VENUS (Ex Noema)	ZPRM	Nuestra Sra Santa María de la Asunción	79 TR	16.76 mts	AI	---/3603-RE	1970-Houma, La Shipbuilding Co. USA

Tipo de Buque (*)		
	Buque Granelero	(---)
	Buque Petrolero	(---)
	Buque Tanque Quimiquero	(---)
	Buque Gasero	(---)
	Buque de Carga distinto de los anteriores - RE (Remolcador de Empuje)	(*)

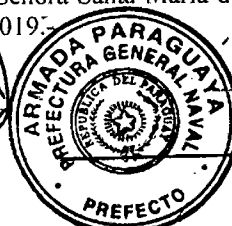
SE CERTIFICA:

1. Que el buque ha sido objeto de reconocimiento, de conformidad con lo prescrito en las reglas 1/9 del Convenio.
2. Que el reconocimiento ha puesto de manifiesto lo siguiente:
 - 2.1 Que el buque cumple con las prescripciones del Convenio en lo que respecta a las instalaciones radioeléctricas;
 - 2.2 Que el funcionamiento de las instalaciones radioeléctricas utilizadas en los dispositivos de salvamento cumple con las prescripciones del Convenio.
3. Que (se ha)/(no se ha)² expedido un certificado de exención.

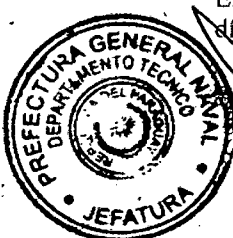
El presente certificado es válido hasta el **31 de diciembre de 2020** a condición de que se realicen los reconocimientos anuales e intermedios. -

Expedido en la ciudad de Nuestra Señora Santa María de la Asunción, República del Paraguay, a los 19 días del mes de diciembre del año 2019.

[Firma]
JNO. ARNALDO ASCURRA NUÑEZ
Cap F DEM - Jefe del Dpto. Técnico

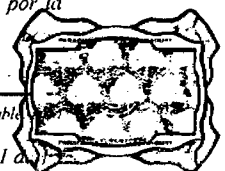


[Firma]
CAPTE JORGE JAVIER MANCUELLO BENITEZ
Prefecto General Naval



¹ De conformidad con el Sistema de asignación de un número de la OMI a los buques para su identificación, adoptado por la Organización mediante la resolución A.600 (15).

² Táchese según corresponda





INVENTARIO DEL EQUIPO ADJUNTO AL CERTIFICADO DE SEGURIDAD RADIOELÉCTRICA PARA BUQUE DE CARGA

Inventario del equipo necesario para cumplir con las disposiciones de la Ley N°. 2367/04 que incorpora a la Legislación Nacional el Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar suscrito el 01/11/74, y sus Enmiendas aprobadas el 04/06/97, 11/11/88 y el 12/12/02.-

1. Datos Relativos al Buque

Nombre del buque: VENUS (Ex Noema)
Número o letras distintivas: Z P R M.-
Número mínimo de personas con la competencia necesaria para manejar las instalaciones radioeléctricas: Dos. -

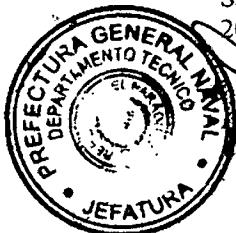
2. Pormenores de las Instalaciones Radioeléctricas

Elementos	Disposiciones y equipos existentes a bordo
1. Sistemas Primarios.	
1.1. Instalación radioeléctrica de ondas métricas	(02) ICOM
1.1.1. Codificador de Llamada Selectiva Digital (LSD)	-
1.1.2. Receptor de escucha de LSD.	-
1.1.3. -	-
1.2. Instalación radioeléctrica de ondas hectométricas-	
1.2.1. Codificador de LSD	-
1.2.2. Receptor de escucha de LSD	-
1.2.3. Radiotelefonía	-
1.3. Instalación radioeléctrica de ondas hectométricas/decamétricas	
1.3.1. Codificador de LSD	-
1.3.2. Receptor de escucha de LSD	-
1.3.3. Radiotelefonía	-
1.3.4. Telegrafía de impresión directa	-
1.4. Estación terrena de buque de INMARSAT	-
2. Medios secundarios para emitir el alerta	-
3. Instalaciones para la recepción de información sobre seguridad marítima.	
3.1. Receptor NAVTEX ¹	-
3.2. Receptor de LIG ²	-
3.3. Receptor radiotelegráfico de impresión directa de ondas decamétricas	-
4. Radiobalizas de Localización de Siniestro (RLS) satelitaria	-
4.1. Sistema Satelital Internacional de Búsqueda y Rescate COSPAS-SARSAT (Radiobalizas)	-
4.2. INMARSAT (teléfono, fax, telex)	-
5. RLS de ondas métricas	-
6. Responder de radar del buque	-
7. Receptor de escucha para la frecuencia radiotelefónica de socorro de 2182 kHz ³	-
8. Dispositivo para generar la señal radiotelefónica de alarma de 2182 kHz ⁴	-

3. Métodos utilizados para el mantenimiento de las instalaciones radioeléctricas (regla IV/15.6 y 15.7)

- 3.1. Duplicación del equipo: (X)
- 3.2. Mantenimiento en tierra: (X)
- 3.3. Capacidad de mantenimiento en la mar: (---)

Se certifica que este inventario es correcto en su totalidad. Expedido en la ciudad de Nuestra Señora Santa María de la Asunción, República del Paraguay, a los 19 días del mes de diciembre del año 2019.



[Signature]
MINO ARNALDO ASCURRA NUÑEZ
Cap F DEM - Jefe del Dpto. Técnico



[Signature]
CALTE JORGE JAVIER MANCUELLO BENITEZ
Prefecto General Naval

¹ El NAVTEX sistema automático de telegrafía de impresión directa que distribuye avisos de seguridad marítima.
² Receptores LIG- dispositivo para recibir información de seguridad marítima vía satélite.
³ A menos que el MSC determine otra fecha, no será necesario anotar este equipo en el inventario unido a los certificados expedidos después del 01/02/99.
⁴ No sera necesario anotar este equipo en el inventario unido a los certificados expedidos después del 01/02/99.



**CERTIFICADO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA
CONTAMINACIÓN POR HIDROCARBUROS**

NOMBRE	LETRAS DISTINTIVAS	PUERTO DE MATRÍCULA	ARQUEO BRUTO	AÑO DE CONSTRUCCIÓN
"VENUS (Ex Noema)"	ZPRM	Ntra. Sra. Santa María de la Asunción	79 TR	1970

TIPO DE BUQUE: Remolcador de Empuje.

Nº IMO¹ / MATRÍCULA: 3603-RE.-

EL DEPARTAMENTO TÉCNICO CERTIFICA:

1. Que el Buque ha sido reconocido de conformidad a la Legislación Nacional vigente.
2. Que el reconocimiento ha puesto de manifiesto que la estructura, el equipo, los sistemas, los accesorios, la disposición, los materiales del buque y el estado de todos ellos son satisfactorios en todos sentidos y que el buque cumple con las prescripciones aplicadas a los mismos.

Este certificado se expide en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo de Hidrovía Paraguay-Paraná-2º Protocolo Adicional – Título VII – Cap. I al IV, Ratificado por Ley Nº: 269/93; Convenio sobre Conservación y Desarrollo de los Recursos Icticos en los Tramos Limítrofes de los Ríos Paraná y Paraguay, Ratificado por Ley Nº: 1074/97. MARPOL 73/78; en la ciudad de Nuestra Señora Santa María de la Asunción, el 19 de diciembre de 2019.

Su validez expira el 31 de diciembre de 2020.

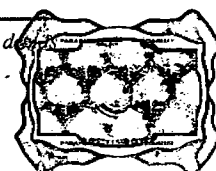


[Signature]
DINO ARNALDO ASCURRA
Cap F DEM - Jefe del Dpto. Técnico



[Signature]
CALTE JORGE JAVIER MANCUELLO BENITEZ
Prefecto General Naval

¹ De conformidad con el Sistema de asignación de un número de la OMI a los buques para su identificación, adoptado por la Organización mediante la resolución A.600 (15).





**CERTIFICADO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA
CONTAMINACIÓN POR AGUAS SUCIAS**

NOMBRE	LETRAS DISTINTIVAS	PUERTO DE MATRÍCULA	ARQUEO BRUTO	AÑO DE CONSTRUCCIÓN
"VENUS (Ex Noema)"	ZPRM	Ntra. Sra. Santa María de la Asunción	79 TR	1970

TIPO DE BUQUE: Remolcador de Empuje.

Nº IMO¹ / MATRÍCULA: 3603-RE.-

EL DEPARTAMENTO TÉCNICO CERTIFICA:

1. Que el Buque ha sido reconocido de conformidad a la Legislación Nacional vigente.
2. Que el reconocimiento ha puesto de manifiesto que la estructura, el equipo, los sistemas, los accesorios, la disposición, los materiales del buque y el estado de todos ellos son satisfactorios en todos sentidos y que el buque cumple con las prescripciones aplicadas a los mismos.

Este certificado se expide en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo de Hidrovía Paraguay-Paraná-2º Protocolo Adicional – Titulo VII – Cap. I al IV, Ratificado por Ley Nº: 269/93; Convenio sobre Conservación y Desarrollo de los Recursos Icticos en los Tramos Limítrofes de los Ríos Paraná y Paraguay, Ratificado por Ley Nº: 1074/97. MARPOL 73/78; en la ciudad de Nuestra Señora Santa María de la Asunción, el 19 de diciembre de 2019.

Su validez expira el 31 de diciembre de 2020.

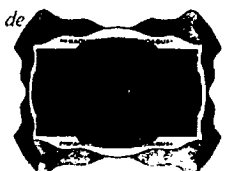


[Signature]
INO ARNALDO ASCURRA NUÑEZ
Cap F DEM - Jefe del Dpto. Técnico



[Signature]
CALTE/JORGE JAVIER MANCUELLO BENITEZ
Prefecto General Naval

¹ De conformidad con el Sistema de asignación de un número de la OMI a los buques para su identificación, adoptado por la Organización mediante la resolución A.600 (15).





**CERTIFICADO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA
CONTAMINACIÓN POR BASURAS**

NOMBRE	LETRAS DISTINTIVAS	PUERTO DE MATRÍCULA	ARQUEO BRUTO	AÑO DE CONSTRUCCIÓN
"VENUS (Ex Noema)"	ZPRM	Ntra. Sra. Santa María de la Asunción	79 TR	1970

TIPO DE BUQUE: Remolcador de Empuje.

Nº IMO¹ / MATRICULA: 3604-RE.-

EL DEPARTAMENTO TÉCNICO CERTIFICA:

1. Que el Buque ha sido reconocido de conformidad a la Legislación Nacional vigente.
2. Que el reconocimiento ha puesto de manifiesto que la estructura, el equipo, los sistemas, los accesorios, la disposición, los materiales del buque y el estado de todos ellos son satisfactorios en todos sentidos y que el buque cumple con las prescripciones aplicadas a los mismos.

Este certificado se expide en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo de Hidrovía Paraguay-Paraná-2º Protocolo Adicional – Título VII – Cap. I al IV, Ratificado por Ley Nº: 269/93; Convenio sobre Conservación y Desarrollo de los Recursos Icticos en los Tramos Limitrofes de los Ríos Paraná y Paraguay, Ratificado por Ley Nº: 1074/97. MARPOL 73/78; en la ciudad de Nuestra Señora Santa María de la Asunción, el 19 de diciembre de 2019.

Su validez expira el 31 de diciembre de 2020.

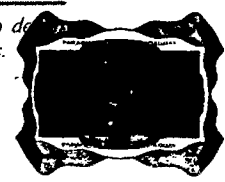


[Handwritten signature]
DINO ARNALDO ASCURRA NUÑEZ
Cap F DEM - Jefe del Dpto. Técnico



[Handwritten signature]
CALTE JORGE JAVIER MANGUELLO BENITEZ
Prefecto General Naval

¹ De conformidad con el Sistema de asignación de un número de la OMI a los buques para su identificación, adoptado por la Organización mediante la resolución A.600 (15).





REPUBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCION GENERAL DE MARINA MERCANTE

CERTIFICADO NACIONAL DE ARQUEO

El Arqueo de esta Embarcación ha sido calculado de acuerdo al reglamento para la determinación de arqueo de buques (Convenio Internacional sobre Arqueo Buques 1969 - O.M.I) a solicitud de:

CARACTERISTICAS GENERALES

Arboladura	Nombre de la Embarcación	Material del Casco	N° de Cubiertas	N° de registro bandera	N° de Matricula	Año de Construcción
REMOLCADOR EMPI	VENUS	ACERO	0	RP 3603	3603-RE	1970

DIMENSION Y NUMERAL DE ARQUEO

Eslora (L)	Manga (B)	Puntal (D)	TRB	TRN	Carga Util
16,76	6,09	2,20	79,00	24,00	0,00

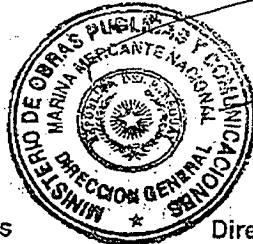
El presente certificado quedará automáticamente caduco al introducirse modificaciones que varíen las características generales y/o estructurales arriba mencionados.

Asunción, 10te Marzo

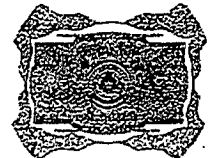
2015



Alba Allende de Blanco
 Alba Allende de Blanco
 Jefe Departamento de Registros



Ing. Ronald Olson Zayas R.
 Ing. Ronald Olson Zayas R.
 Director General de Marina Mercante





**ARMADA PARAGUAYA
PREFECTURA GENERAL NAVAL**

CONSTE Es Fotocopia Fiel
de su Original. Hoy Fé.

CERTIFICADO DE MATRICULA

Expedido en virtud de las disposiciones de la Ley de la Nación N° 928/27 "Reglamento de Capitanía" Art. 2° - Inc. (b) Registro de Matricula / "Disposiciones Poliduales" 2008
104. / "Sobre Construcción y Reparación de Buques" Art. 187.

ROBERTO W. ESCOBAR GONZALEZ
NOTARIO PUBLICO
C. 946
AV. CORINTOS 1400
Tel. 096 21 41888
Asunción

El Prefecto General Naval Certifica que en fecha 30 de diciembre de 2015, ha sido re-inscripto en el Registro de Matricula de Buques Nacionales, con las actualizaciones pertinentes de parámetros y características, el Remolcador De Empuje "VENUS (Ex-Noema)", Matricula N° 3603-RE.-

Datos Principales del Buque:

- Eslora Total: 16,76 metros.-
- Eslora de Registro: 16,093 metros.-
- Manga: 6,09 metros.-
- Punta: 2,2 metros.-
- Arqueo Bruto: 79.-
- Arqueo Neto: 24.-
- Francobordo: N/A.-
- Potencia de Motor: 2 X 400: 800 HP.-
- Año de Construcción: 1970.-
- Lugar de Construcción: Houma, La Shipbuilding Co. USA.-
- Material del Casco: Acero Naval.-
- Re: Arqueo N°: 9044.-
- Tipo de Buque: Remolcador De Empuje.-
- Singladura Autorizada: Navegación Fluvial Internacional.-
- Propietario: UABL PARAGUAY S.A.-
- Armador: UABL PARAGUAY S.A.-

Se expide el presente certificado en la ciudad de Nuestra Señora Santa María de la Asunción, a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil quince.-
Vencimiento: Sin Vencimiento - Matricula Definitiva.-

Observaciones:

- 1) Incorporado de forma Definitiva a la Matricula Nacional y uso del Pabellón Paraguayo, conforme al Decreto de la Presidencia de la República N° 7353 del de 23 de septiembre de 2011.-
- 2) Re arqueado conforme a las Resoluciones: N° 1793 del 18/12/2014 del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones y N° 04/2014 del 05/06/2014 de la Dirección General de la Marina Mercante Nacional.



HÉCTOR D. MEDINA SANTACRUZ
Jefe del Dpto. Técnico



ALTE PAULO M. GÓMEZ BENÍTEZ
Prefecto General Naval



REPÚBLICA DEL
PARAGUAY



ARMADA PARAGUAYA
Prefectura General Naval

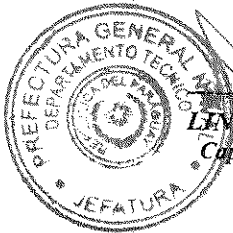
CERTIFICADO DE NAVEGABILIDAD

Se expide el presente Certificado en virtud de las disposiciones de la Ley N° 928/27 "Reglamento de Capitanía".
Arts.: 203 y 221.- Ley N° 476/57 "Código de Navegación Fluvial y Marítimo", Art. 34.,

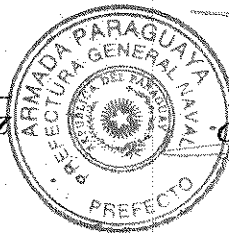
La Prefectura General Naval CERTIFICA que la Barcaza Granelera "G 205", Matricula N°: 2298-PROV, propiedad de CORPORACION DE NAVEGACION MUNDIAL S.A./ CHILE y administrada por la firma armadora UABL PARAGUAY S.A., ha sido sometido al Régimen de Inspecciones Anuales para Renovación de Certificaciones, a flote, encontrándose su casco, equipamientos y accesorios, en condiciones de seguridad para navegar y prestar servicios en Navegación Fluvial Internacional; pudiendo tomar carga solida seca a granel tipo mineral, con peso especifico superior a 1,3 Tons/m³ hasta un máximo de 7,5 Tons/m³.

Por tanto; a dicho buque se le faculta la Navegación Fluvial Internacional hasta el **31 de diciembre de 2020**, a condición de que se mantenga el estado actual encontrado durante el reconocimiento correspondiente.

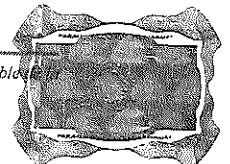
Se expide el presente Certificado en la ciudad de Nuestra Señora Santa María de la Asunción, a los 26 días del mes de diciembre del año 2019.



[Signature]
LEVO ARNALDO ASCURRA NUÑEZ
Cap F DEM - Jefe del Dpto. Técnico



[Signature]
CALTE JORGE JAVIER MANCUELLO BENITEZ
Prefecto General Naval





CERTIFICADO DE SEGURIDAD DE CONSTRUCCIÓN PARA BUQUE DE CARGA

Expedido en virtud de las disposiciones de la Ley N°: 2367/04 que incorpora a la Legislación Nacional el Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar - suscrito el 01/11/74, y sus ampliaciones aprobadas el 04/06/97, 11/11/88 y el 12/12/02.-

NOMBRE DEL BUQUE	LETRAS DISTINTIVAS	PUERTO DE MATRICULA	ARQUEO BRUTO	NUMERO IMO ¹ / MATRICULA	AÑO Y LUGAR DE CONSTRUCCIÓN
G 205	N/A	Nuestra Sra. Santa María de la Asunción	748 TR	2298-PROV	1980-Jeffboat Llc, Jeffersonville, In, USA

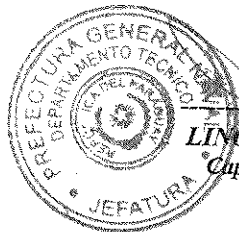
Tipo de Buque (*)		
Buque Granelero		(---)
Buque Petrolero		(---)
Buque Tanque Quimiquero		(---)
Buque Gasero		(---)
Buque de Carga distinto de los anteriores -- BG (Barcaza Granelera)		(*)

SE CERTIFICA:

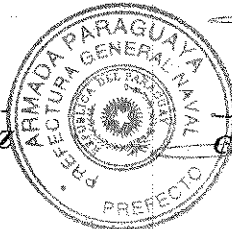
1. Que el buque ha sido objeto de reconocimiento, de conformidad con lo prescrito en la regla I/10 del Convenio.
2. Que el reconocimiento ha puesto de manifiesto que el estado de la estructura, las máquinas y el equipo, según lo definido en la expresada regla, es satisfactorio, y que el buque cumple con las prescripciones pertinentes de los capítulos II-1 y II-2 del Convenio (sin que entren aquí las relativas a sistemas y dispositivos de seguridad contra incendios y planos de lucha contra incendios).
3. Que las últimas inspecciones de la obra viva del buque se realizaron en fecha 14 de diciembre de 2010. ---y---S/D---
4. Que (se-ha)/(no se ha)² expedido un certificado de exención.

El presente certificado es válido hasta el **31 de diciembre de 2020** a condición de que se realicen los reconocimientos anuales e intermedios y las inspecciones de la obra viva del buque, de conformidad con lo prescrito en la regla I/10 del Convenio.-

Expedido en la ciudad de Nuestra Señora Santa María de la Asunción, República del Paraguay, a los 26 días del mes de diciembre del año 2019.-

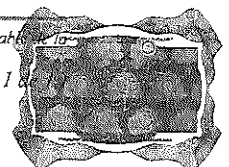


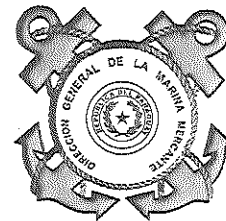
LINO ARNALDO ASCURRA NÚÑEZ
Cap F DEM - Jefe del Dpto. Técnico



GALTE JORGE JAVIER MANCUELLO BENITEZ
Prefecto General Naval

¹ De conformidad con el Sistema de asignación de un número de la OMI a los buques para su identificación, adoptado por la Organización mediante la resolución A.600(15).
² Tachese según proceda





REPUBLICA DEL PARAGUAY

DIRECCION GENERAL DE MARINA MERCANTE

CERTIFICADO NACIONAL DE ARQUEO

El Arqueo de esta Embarcación ha sido calculado de acuerdo al reglamento para la determinación de arqueo de buques (Convenio Internacional sobre Arqueo Buques 1969 - O.M.I.) a solicitud de:

CARACTERISTICAS GENERALES

Arboladura	Nombre de la Embarcación	Material del Casco	N° de Cubiertas	N° de registro bandera	N° de Matricula	Año de Construcción
BARCAZA	G 205	ACERO	0	RP 2298	2298 PROV	1980

DIMENSION Y NUMERAL DE ARQUEO

Eslora (T)	Eslora (R)	Manga (B)	Puntal (D)	TRB	TRN	Carga Util
59,44	56,41	10,67	3,66	748,00	530,00	1648,00

El presente certificado quedará automáticamente caduco al introducirse modificaciones que varíen las características generales y/o estructurales arriba mencionados.

Asunción, 16^{le} Julio

2015



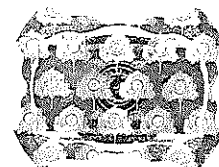
Alba Allende de Blanco
Alba Allende de Blanco

Jefe Departamento de Registros



Ing. Ronald Olson Zayas R.
Ing. Ronald Olson Zayas R.

Director General de Marina Mercante





REPUBLICA DEL PARAGUAY

DIRECCION GENERAL DE MARINA MERCANTE

CERTIFICADO NACIONAL DE FRANCOBORDO

Nombre de la Embarcación	Arboladura	N° de Registro de Bandera	Matrícula
G 205	BARCAZA	RP 2298	2298 PROV

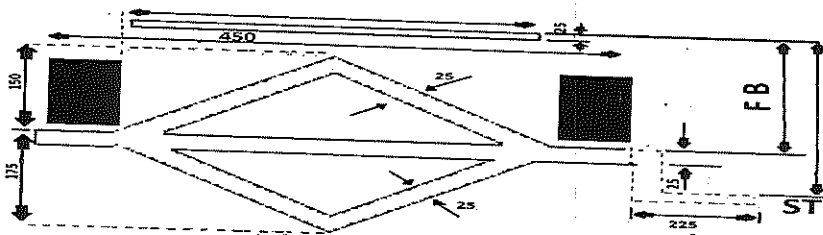
LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA MERCANTE CERTIFICA que: esta embarcación ha sido inspeccionada y que su francobordo ha sido asignado y marcado de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Francobordo y estabilidad para las embarcaciones de la Hidrovía Paraguay - Paraná

DIMENSIONES DE ARQUEO (m)

Eslora (T)	59,44
Eslora (R)	56,41
Manga (B)	10,67
Puntal (D)	3,66

Francobordo asignado (FB) medido desde la línea de cubierta: 500 mm

La marca ST está.....mm, debajo de la línea de cubierta.



Asunción, 16^{te} Julio

2015



Alba Allende de Blanco

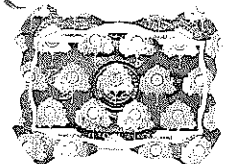
Alba Allende de Blanco

Jefe Departamento de Registros



Ronald Olson Zayas R.

Ing. Ronald Olson Zayas R.
Director General de Marina Mercante





CERTIFICADO DE MATRICULA

Expedido en virtud de las disposiciones de la Ley de la Nación N°: 928/27 "Reglamento de Capitanía" Art. 2° - Inc. (II) Registro de Matricula / "Disposiciones Policiales" Art. 104. / "Sobre Construcción y Reparación de Buques" Art. 187.-

El PREFECTO GENERAL NAVAL Certifica; que en fecha 30 de diciembre de 2015, ha sido re-inscripto en el Registro de Matricula de Buques Nacionales, con las actualizaciones pertinentes de parametros y características, la Barcaza Granelera "G 205" se encuentra Inscripto en el Registro Provisoria de Buques Nacionales, bajo el N° 2298-PROV.-

Características Principales del Buque:

- ✓ Eslora Total: 59,44 metros.-
- ✓ Eslora de Registro: 56,41 metros.-
- ✓ Manga: 10,67 metros.-
- ✓ Puntal: 3,66 metros.-
- ✓ Arqueo Bruto: 748 TR.-
- ✓ Arqueo Neto: 530 TR.-
- ✓ Francobordo: 500 milímetro.-
- ✓ Potencia de Motor: N/A.-
- ✓ Año de Construcción: 1980.-
- ✓ Lugar de Construcción: Jeffboat Llc, Jeffersonville, In - USA.-
- ✓ Material del Casco: Acero Naval.-
- ✓ Re Arqueo N°: 8796.-
- ✓ Tipo de Buque: Barcaza Granelera.-
- ✓ Singladura Autorizada: Navegación Fluvial Internacional.-
- ✓ Propietario: CORPORATION DE NAVEGACIÓN MUNDIAL S.A/CHILE.-
- ✓ Armador: UABL PARAGUAY S.A.-

Este certificado se expide en virtud a las disposiciones de la Ley N°: 928/27 Art. 2° - Inc. (II) Registro de Matricula / "Disposiciones Policiales" Art. 104/"Sobre Construcción y Reparación de Buques"/ Art.187, en la ciudad de Nuestra Señora Santa María de la Asunción, a los 27 días del mes de diciembre de 2019.-

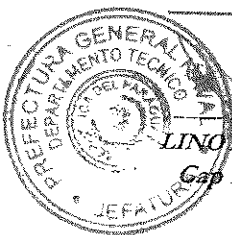
Observación:

Autorizada la Incorporación a la Flota Mercante Nacional y uso del Pabellón Paraguayo en carácter PROVISORIO, bajo la modalidad de Contrato de Arrendamiento Leasing por el termino de 5 años conforme al Decreto N° 3154 de fecha 26 de diciembre de 2019.

Firmado: ARNOLDO WIENS DURKSEN. - Ministro.

Re-arqueado, conforme a las Resoluciones N° 1973 del 18/12/2014 del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones, y N° 04/2014 del 05/06/2014 de la Dirección General de la Marina Mercante Nacional.

Vencimiento: 26-12-2024.-



[Signature]
LINO ARNALDO ASCURRA NUÑEZ
Cap F DEM - Jefe Dpto. Técnico



[Signature]
GALTE JORGE JAVIER MANCUELLO BENÍTEZ
Prefecto General Naval





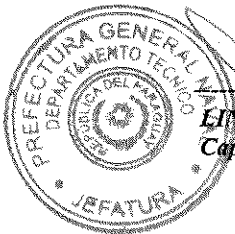
CERTIFICADO DE NAVEGABILIDAD

Se expide el presente Certificado en virtud de las disposiciones de la Ley N°: 928/27 "Reglamento de Capitania", Arts.: 203 y 221.- Ley N° 476/57 "Código de Navegación Fluvial y Marítimo", Art.34.,

La Prefectura General Naval CERTIFICA que la Barcaza Granelera "G 205", Matricula N°: 2298-PROV, propiedad de CORPORACION DE NAVEGACION MUNDIAL S.A./ CHILE y administrada por la firma armadora UABL PARAGUAY S.A., ha sido sometido al Régimen de Inspecciones Anuales para Renovación de Certificaciones, a flote, encontrándose su casco, equipamientos y accesorios, en condiciones de seguridad para navegar y prestar servicios en Navegación Fluvial Internacional; pudiendo tomar carga solida seca a granel tipo mineral, con peso especifico superior a 1,3 Tons/m3 hasta un máximo de 7,5 Tons/m3.-

Por tanto; a dicho buque se le faculta la Navegación Fluvial Internacional hasta el 31 de diciembre del 2021, a condición de que se mantenga el estado actual encontrado durante el reconocimiento correspondiente.

Se expide el presente Certificado en la ciudad de Nuestra Señora Santa María de la Asunción, a los 4 días del mes de diciembre del año 2020.



[Signature]
LINO ARNALDO ASCURRA NUÑEZ
Cap N DEM - Jefe del Dpto. Técnico



[Signature]
LUIS MARIANO CIANCIO PETTERS
Cap N DEM - Prefecto General Naval Interino





**CERTIFICADO DE SEGURIDAD DE CONSTRUCCIÓN PARA
BUQUE DE CARGA**

Expedido en virtud de las disposiciones de la Ley N°: 2367/04 que incorpora a la Legislación Nacional el Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar - suscrito el 01/11/74, y sus enmiendas aprobadas el 04/06/97, 11/11/88 y el 12/12/02.-

NOMBRE DEL BUQUE	LETRAS DISTINTIVAS	PUERTO DE MATRÍCULA	ARQUEO BRUTO	NUMERO IMO ¹ / MATRICULA	AÑO Y LUGAR DE CONSTRUCCIÓN
G 205	N/A	Nuestra Sra. Santa María de la Asunción	748 TR	2298-PROV	1980-Jeffboat Llc, Jeffersonville, In, USA

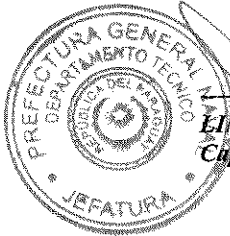
Tipo de Buque (*)	Buque Granelero	(---
	Buque Petrolero	(---
	Buque Tanque Quimiquero	(---
	Buque Gasero	(---
	Buque de Carga distinto de los anteriores - BG (Barcaza Granelera)	(*)

SE CERTIFICA:

1. Que el buque ha sido objeto de reconocimiento, de conformidad con lo prescrito en la regla I/10 del Convenio.
2. Que el reconocimiento ha puesto de manifiesto que el estado de la estructura, las máquinas y el equipo, según lo definido en la expresada regla, es satisfactorio, y que el buque cumple con las prescripciones pertinentes de los capítulos II-1 y II-2 del Convenio (sin que entren aquí las relativas a sistemas y dispositivos de seguridad contra incendios y planos de lucha contra incendios).
3. Que las últimas inspecciones de la obra viva del buque se realizaron en fecha 14 de diciembre de 2010.---y----S/D---.-
4. Que (se-ha)/(no se ha)² expedido un certificado de exención.

El presente certificado es válido hasta el **31 de diciembre de 2021 a** condición de que se realicen los reconocimientos anuales e intermedios y las inspecciones de la obra viva del buque, de conformidad con lo prescrito en la regla I/10 del Convenio.-

Expedido en la ciudad de Nuestra Señora Santa María de la Asunción, República del Paraguay, a los 4 días del mes de diciembre del año 2020.-



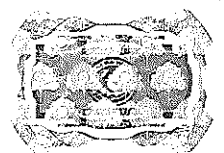
LINO ARNALDO ASCURRA NUÑEZ
Cap N DEM - Jefe del Dpto. Técnico



LUIS MARIANO CIANCIO PETTERS
Cap N DEM - Prefecto General Naval Interino

¹ De conformidad con el Sistema de asignación de un número de la OMI a los buques para su identificación, adoptado por la Organización mediante la resolución A.600(15).

² Tachese según proceda





REPUBLICA DEL PARAGUAY

DIRECCION GENERAL DE MARINA MERCANTE

CERTIFICADO NACIONAL DE ARQUEO

El Arqueo de esta Embarcación ha sido calculado de acuerdo al reglamento para la determinación de arqueo de buques (Convenio Internacional sobre Arqueo Buques 1969 - O.M.I) a solicitud de:

CARACTERISTICAS GENERALES

Arboladura	Nombre de la Embarcación	Material del Casco	N° de Cubiertas	N° de registro bandera	N° de Matricula	Año de Construcción
BARCAZA	G 205	ACERO	0	RP 2298	2298 PROV	1980

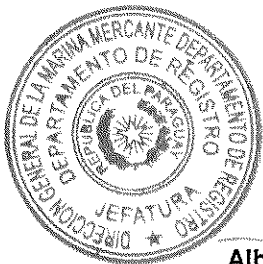
DIMENSION Y NUMERAL DE ARQUEO

Eslora (T)	Eslora (R)	Manga (B)	Puntal (D)	TRB	TRN	Carga Util
59,44	56,41	10,67	3,66	748,00	530,00	1648,00

El presente certificado quedará automáticamente caduco al introducirse modificaciones que varíen las características generales y/o estructurales arriba mencionados.

Asunción, 16 de Julio

2015



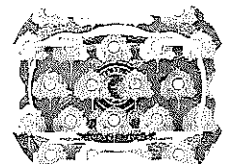
Alba Allende de Blanco
Alba Allende de Blanco

Jefe Departamento de Registros



Ing. Ronald Olson Zayas R.
Ing. Ronald Olson Zayas R.

Director General de Marina Mercante





REPUBLICA DEL PARAGUAY

DIRECCION GENERAL DE MARINA MERCANTE

CERTIFICADO NACIONAL DE FRANCOBORDO

Table with 4 columns: Nombre de la Embarcación, Arboladura, N° de Registro de Bandera, Matrícula. Row 1: G 205, BARCAZA, RP 2298, 2298 PROV

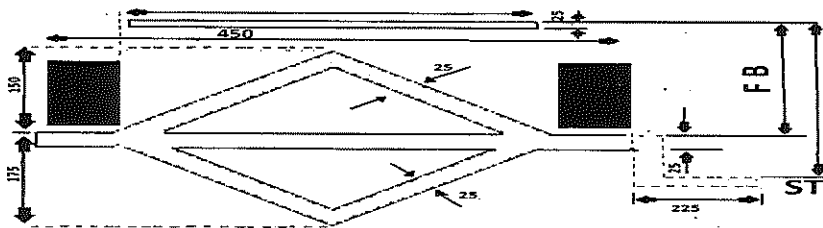
LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA MERCANTE CERTIFICA que: esta embarcación ha sido inspeccionada y que su francobordo ha sido asignado y marcado de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Francobordo y estabilidad para las embarcaciones de la Hidrovía Paraguay - Paraná

DIMENSIONES DE ARQUEO (m)

Table with 2 columns: Dimension (Eslora (T), Eslora (R), Manga (B), Puntal (D)) and Value (59,44, 56,41, 10,67, 3,66)

Francobordo asignado (FB) medido desde la línea de cubierta: 500 mm

La marca ST está.....mm, debajo de la línea de cubierta.



Asunción, 16te Julio

2015



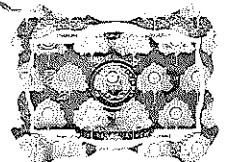
Signature of Alba Allende de Blanco

Signature of Ing. Ronald Olson Zayas R.

M.O.P.C.

Jefe Departamento de Registros

Director General de Marina Mercante





CERTIFICADO DE MATRICULA

Expedido en virtud de las disposiciones de la Ley de la Nación N°: 928/27 "Reglamento de Capitanía" Art. 2° - Inc. (II) Registro de Matricula / "Disposiciones Policiales" Art. 104. / "Sobre Construcción y Reparación de Buques" Art. 187.-

El PREFECTO GENERAL NAVAL Certifica; que en fecha 30 de diciembre de 2015, ha sido re-inscripto en el Registro de Matricula de Buques Nacionales, con las actualizaciones pertinentes de parametros y características, la Barcaza Granelera "G 205" se encuentra Inscripto en el Registro Provisorio de Buques Nacionales, bajo el N° 2298-PROV.-

Características Principales del Buque:

- ✓ Eslora Total: 59,44 metros.-
- ✓ Eslora de Registro: 56,41 metros.-
- ✓ Manga: 10,67 metros.-
- ✓ Puntal: 3,66 metros.-
- ✓ Arqueo Bruto: 748 TR.-
- ✓ Arqueo Neto: 530 TR.-
- ✓ Francobordo: 500 milímetro.-
- ✓ Potencia de Motor: N/A.-
- ✓ Año de Construcción: 1980.-
- ✓ Lugar de Construcción: Jeffboat Llc, Jeffersonville, In - USA.-
- ✓ Material del Casco: Acero Naval.-
- ✓ Re Arqueo N°: 8796.-
- ✓ Tipo de Buque: Barcaza Granelera.-
- ✓ Singladura Autorizada: Navegación Fluvial Internacional.-
- ✓ Propietario: CORPORATION DE NAVEGACIÓN MUNDIAL S.A/CHILE.-
- ✓ Armador: UABL PARAGUAY S.A.-

Este certificado se expide en virtud a las disposiciones de la Ley N°: 928/27 Art. 2° - Inc. (II) Registro de Matricula / "Disposiciones Policiales" Art. 104/"Sobre Construcción y Reparación de Buques"/ Art.187, en la ciudad de Nuestra Señora Santa María de la Asunción, a los 27 días del mes de diciembre de 2019.-

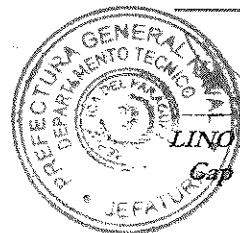
Observación:

Autorizada la Incorporación a la Flota Mercante Nacional y uso del Pabellón Paraguayo en carácter PROVISORIO, bajo la modalidad de Contrato de Arrendamiento Leasing por el termino de 5 años conforme al Decreto N° 3154 de fecha 26 de diciembre de 2019..

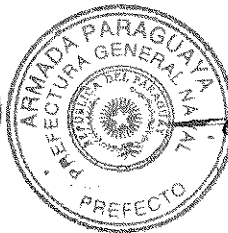
Firmado: ARNOLDO WIENS DURKSEN. - Ministro.

Re-arqueado, conforme a las Resoluciones N° 1973 del 18/12/2014 del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones, y N° 04/2014 del 05/06/2014 de la Dirección General de la Marina Mercante Nacional.-

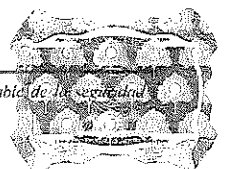
Vencimiento: 26-12-2024.-



LINO ARNALDO ASCURRA NUÑEZ
Cap F DEM - Jefe Dpto. Técnico



GALTE JORGE JAVIER MANCUELLO BENÍTEZ
Prefecto General Naval



**Reunión Técnica del Grupo de
Trabajo Encarnación
VIDEOCONFERENCIA - 28 de diciembre de 2020**

ANEXO III

- Nota ATONSyS
- Nota de Hidrografía Naval – Ministerio de Defensa

Buenos Aires 20 de Noviembre de 2020

Sr. Director: **Comodoro de Marina Lic. Valentín Alejandro Sanz Rodríguez**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con motivo de presentar nuestro último equipamiento sobre señalización náutica y de producción nacional, la boya EN-1900 de configuración modular.

Esta boya ha sido diseñada y construida en conjunto con la empresa Talleres de Rotomoldeo SA de Buenos Aires, asociada a nuestra producción, siguiendo los criterios dimensionales de la Administración General de Puertos SE (AGP) para las boyas Tipo II B y las recomendaciones generales sobre los materiales de la IALA.

Las primeras fueron provistas y probadas en el Río Gualeduaychú, y la última de la serie fue provista y fondeada con el V.ºB.º del SHN en Puerto Santa Cruz, Octubre 2020, en ocasión de efectuarse la ceremonia de conmemoración por los 500 años de la última partida de Magallanes previo al descubrimiento del estrecho que lleva su nombre.

La estructura de la boya está conformada por tres secciones rotomoldeadas de forma tipo castillete que conforman su cuerpo flotante con quilla, y dos secciones de la torre, cilíndrica la central y tronco cónica la superior cuya estructura interior y sistema de fondeo cumple con el plano dimensional de la Administración General de Puertos SE (AGP) para las boyas Tipo II B, usuales en el río de la Plata Interior y otros ríos como el Paraná en sus diferentes tramos. El material plástico utilizado para el proceso de rotomoldeo es polietileno de media densidad con coloración en masa y filtros protectores UV marca Poliplast, origen Italia, que cumple además con los colores y propiedades recomendados por la IALA para este tipo de señales náuticas (Norma ISO 4892-2 CICLO B1) RO 108 y GL G-1006.

Estos equipos tienen en su conformación de superestructuras la posibilidad de incorporar pantallas reflectoras de radar, AIS, sensores meteorológicos y pueden ser dotados de equipos lumínicos como linternas náuticas autocontenidas solares de leds, cuyas características también agrego.

En esta oportunidad la estamos ofreciendo a autoridades paraguayas y argentinas pertenecientes a la COMIP, a modo de prueba para un proyecto de señalización de aguas del río Alto Paraná, y solicitan algún tipo de aprobación, certificación, homologación de parte del SHN.

Estando en conocimiento que esta solicitud de certificación u homologación pudiera superar las capacidades del SHN, es que solicitamos se expida y exprese su acuerdo, parecer, V.ºB.º, con relación a las capacidades y características como señal náutica tipo IALA a ser empleada en un ambiente fluvial como el expuesto.

A la espera de una resolución favorable, lo saludo atentamente.

Bs. As. Noviembre 2020



Martin G. Angeli
Titular



Ministerio de Defensa
Servicio de Hidrografía Naval

SIHN, BAT,3HO N° 37 / 20.-
BUENOS AIRES, 15 Diciembre 2020.-

Estimado señor;

Por especial encargo del señor Director del Servicio de Hidrografía Naval, le pido disculpas por el retraso en responder su nota del pasado 20 de noviembre, referida a la presentación de la boya EN-1900 de configuración modular, producida por vuestra empresa.

Como bien señala en su nota de presentación, la certificación y homologación de dicha boya excede las competencias del SERVICIO DE HIDROGRAFÍA NAVAL.

Sin embargo, el análisis de la documentación adjunta a la nota mencionada, permite afirmar que la boya reúne las capacidades y características establecidas por la Asociación Internacional de Señalización Marítima y Autoridades de Faros (AISM – IALA), como señal náutica a ser empleada en un ambiente fluvial como el expuesto.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente, aprovechando la oportunidad para desearle muy felices fiestas.

CAPITÁN DE FRAGATA HERNÁN O. NIÑO SEEBER
JEFE DEPARTAMENTO BALIZAMIENTO DEL SERVICIO DE HIDROGRAFIA NAVAL